

OM-024-2020

CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, En la Constitución de la República del Ecuador, Título V. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, Art. 238, en donde se establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad ínter territorialidad, integración y participación ciudadana. Además, dice constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales. Se le concede además la potestad legislativa a través del Art. 240 ibidem, que dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 270, del mismo cuerpo legal, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";

Que, el Art. 293, ibidem, establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

Que, el Art. 296, ibidem, establece: "La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, el Art. 297, ibidem, señala: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, el Art. 298, ibidem, establece: "Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias";

Que, el Art. 310, ibidem, señala: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 1 establece que: "Ámbito. - Este código establece la organización político –administrativa del Estado





ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 6: Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República.

Que, el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado.

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 233 señala: Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.





Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 234: Contenido. - Cada Plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que, los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

INTRODUCCIÓN

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, encamina su accionar buscando cumplir con eficiencia y efectividad las metas locales y nacionales buscando el buen vivir, sobre todo cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, elevar la calidad de vida de sus pobladores; en definitiva, quiere llegar a ser el verdadero promotor del desarrollo económico, social y turístico del Cantón.

VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realizará autogestión, sostenible y eficiente; promoverá la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios serán de calidad y trabajará en forma transparente; sus acciones permitirán preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un Municipio saludable.

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana contribuye al bienestar de la sociedad del Cantón Francisco de Orellana brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.



I.- BASE LEGAL

La I. Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 21 de abril 1969 y publicado en el Registro Oficial No 169 del 30 de abril de 1969. Con Decreto Legislativo No. 119 del 28 de Julio de 1.998, publicado en el Registro Oficial No. 372 del 30 de Julio de 1.998, se crea la Provincia de Orellana, como unidad territorial administrativa de los cantones Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto, declarándose como Capital de la nueva Provincia a la Ciudad Francisco de Orellana.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código Tributario Interno.
- · Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, excepto del capítulo I.
- Código del Trabajo.
- Código Civil.
- Código orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales.
- Ley Orgánica Para La Planificación Integral De La Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- Normas técnicas de presupuesto; y,
- Todas las demás leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Entre los objetivos y metas que persigue la administración municipal son los siguientes:

- 1.- Satisfacer las necesidades básicas colectivas de las áreas urbanas y rurales del cantón de conformidad con las competencias otorgadas, propendiendo a elevar el nivel de vida de la población y de crecimiento armónico y ordenado, para alcanzar el buen vivir de todos y cada de uno de los asentamientos poblacionales de Francisco de Orellana y mantener su relación con las otras zonas del país.
- 2.- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- 4.- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- 5.- Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones.





- 6.- Propender el desarrollo económico, productivo y social para garantizar derechos y mejorar el estilo de vida de las y los ciudadanos del Cantón.
- 7.- Fomentar acciones de cooperación internacional y nacional públicos y privados, en procura de recursos para obras y servicios que vayan a contribuir y satisfacer las necesidades básicas de la población: agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, comunicación, educación, salud, etc.

Sin perjuicio de las competencias exclusivas señaladas en la Constitución de la Republica del Ecuador, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, las siquientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias;
- 2.- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 3.- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- 4.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- 5.- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- 6.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- 7.- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- 8.- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- 9.- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- 10.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y





redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

- 11.-Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- 12.- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explicación reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerio;
- 13.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él.
- 14.-Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evacuación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- 15.-Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- 16.- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que e desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- 17.- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del canto;
- 18.- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- 19.-Las demás establecidas en la Ley.

III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adopta las siguientes políticas:

- 1.- Propiciar la planificación y el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales de desarrollo que adopte el estado ecuatoriano y la planificación local participativa del cantón.
- 2.- Promover las actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- 3.- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa, así como también la expedición y actualización de ordenanzas tributarias.
- 4.- Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática y de conformidad con la planificación establecida.





- 5.- Aprovechar los estudios técnicos existentes para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento, etc.
- 6.- Actualizar los catastros de contribuyentes de los tributos y rentas que determinan las leyes y ordenanzas, para generar mayores ingresos, permitiendo una mejor operatividad en la recaudación.
- 7.- Sanear la cartera vencida, realizando una campaña de concienciación e implantando incluso el cobro por la vía coactiva, tratando de crear una cultura tributaria en el cantón.
- 8.- Buscar la cooperación internacional de instituciones públicas y privadas, así como también de organismos no gubernamentales de nivel nacional e internacional, para el apoyo de obras y servicios a través de convenios de participación conjunta.
- 9.- Realizar campañas de turismo en todo el cantón, procurando la visita de turistas nacionales y extranjeros.
- 10.- Capacitar al talento humano del cantón.
- 11.- Apoyar el proceso de descentralización, procurando dar atención prioritaria al desarrollo social de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 12.- Fomentar el desarrollo de actividades micro empresarial del cantón.
- 13.- Reglamentar y crear ordenanzas sobre explotación de áridos y pétreos, y más productos y servicios que brinda la institución municipal.

IV.- ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana cuenta con la siguiente organización.

La organización interna del G.A.D. Municipal Francisco de Orellana, se rige por la Estructura Orgánica Descriptiva contenida en la Ordenanza que contiene el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes procesos o niveles de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

NIVELES O PROCESOS	INTEGRADO POR				
1 GOBERNANTE	 ✓ CONCEJO MUNICIPAL (7 concejales) ✓ ALCALDÍA (EJECUTIVO) 				
2 HABILITANTES ASESORÍA	 ✓ PROCURADURÍA SÍNDICA ✓ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 				
3 APOYO (ADJETIVOS)	✓ SECRETARÍA GENERAL✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				



346 (1)	 ✓ DIRECCIÓN FINANCIERA ✓ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
	 ✓ DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS
4 AGREGADOR DE VALOR (SUSTANTIVOS)	 ✓ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ✓ DIRECCIÓN DE RIESGOS ✓ DIRECCIÓN DE AMBIENTE ✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
· 1	 ✓ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD ✓ DIRECCIÓN DE TURISMO ✓ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ✓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

INGRESOS

I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

- 1.1.1.- Elaborar las ordenanzas de carácter tributario y actualización de aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren con inconvenientes, o no se puedan aplicar, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.
- 1.1.2.- Implementar a través de las direcciones: Administrativa y Financiera, conjuntamente con las demás direcciones que conforman la organización municipal, los procedimientos establecidos y de su competencia para la recaudación de las rentas municipales.
- 1.1.3.- Actualizar de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los catastros rurales y urbanos e incorporar al catastro municipal, todas las propiedades situadas en los perímetros de la jurisdicción cantonal y que estén avaluadas técnicamente de acuerdo con la ley, ordenanzas y reglamentos institucionales.
- 1.1.4.- Elaborar y actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y de actividades turísticas y de otras actividades que se estime conveniente, considerando lo establecido en el COOTAD.
- 1.1.5.- Establecer las tarifas de las tasas municipales, que se graven por los servicios que preste la municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de residuos sólidos, aseo público, agua potable, servicios técnicos administrativos, y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.
- 1.1.6.- Establecer los valores de formularios que se utilizan en los diversos trámites municipales.
- 1.1.7.- Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para las transferencias oportunas de las asignaciones correspondientes de los componentes A y B, regulados por el Ministerio de





Finanzas, Ley Amazónica, y otros recursos legalmente asignados para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

1.1.8.- Establecer los controles a nivel de usuario y administrativo de los sistemas informáticos "SIG-AME" y "CABILDO", con el fin de mejorar el sistema contable y de recaudación, así como de control tributario, hasta que sea reemplazado por un software administrativo integrado, cuya responsabilidad será delegada al área financiera.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Para el año 2021, se ha tomado como referencia, los ingresos del año 2020, de acuerdo a las nuevas resoluciones emanadas por el Ministerio de Finanzas.

La estructura y concepto de partidas de ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público subsecretaría de Presupuesto Nuevo Sistema Integrado De Administración De Las Finanzas Publicas SINAFIP (Para proforma 2021 y vigente a partir de 01 de enero de 2021).

De acuerdo al Art. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30% para gastos permanentes y el 70% para gastos no permanentes.

El COOTAD en su Capítulo II, Artículo 171, determina los Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o Industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

a) Ingresos propios de la gestión

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

b) Transferencias del presupuesto general del Estado

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

c) Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables

En cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la

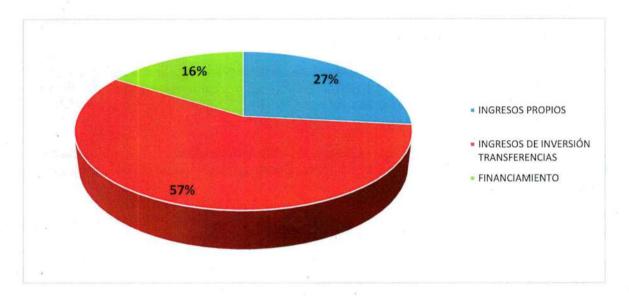
www.orellana.gob.ec www.orellanaturistica.gob.ec Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



Constitución, en el COOTAD y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO	%
INGRESOS PROPIOS	7.493.733,30	26,72%
INGRESOS DE INVERSIÓN TRANSFERENCIAS	16.050.306,29	57,23%
FINANCIAMIENTO	4.500.000,00	16,05%
SUMAN TOTAL \$	28.044.039,59	100,00%



La Dirección Financiera dentro de la normativa vigente estipulada en el clasificador presupuestario de ingresos emitido por el Ministerio de Finanza, establece las formas de clasificación de los ingresos (Art. 224 del COOTAD):

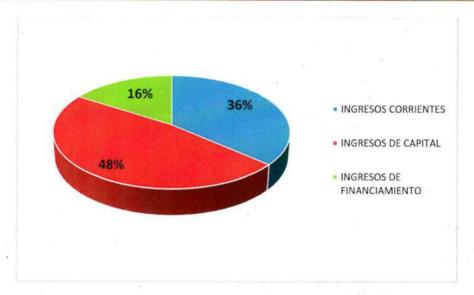
INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

	INGRESOS POR GRUPOPRESUPUESTARIO						
GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION	PORCENTAJE				
1	INGRESOS CORRIENTES	10.183.169,15	36,31%				
1.1	IMPUESTOS	5.846.295,09	20,85%				
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	547.934,27	1,95%				
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	825.000,00	2,94%				
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	245.423,12	0,88%				
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.711.435,85	9,67%				
1.9	OTROS INGRESOS	7.080,82	0,03%				
<u>2</u>	INGRESOS DE CAPITAL	13.360.870,44	47,64%				
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.000,00	0,07%				
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	13.340.870,44	47,57%				





3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.500.000,00	16,05%
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.500.000,00	16,05%
	TOTAL INGRESOS	28.044.039,59	100,00%



PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, inversión y capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones de los servidoras, servidores y trabajadores se ha presupuestado en base a las tablas remunerativa expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas y demás disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley de Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado

La estructura y concepto de las partidas de gastos, se basan al nuevo clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del sector público vigente a partir del 04 de enero del 2020.

EGRESOS

Se dividen en áreas y programas de la siguiente manera:





ÁREA	I	A100	SERVICIOS GENERALES
ÁREA	II	A200	SERVICIOS SOCIALES
ÁREA	III	A300	SERVICIOS COMUNALES
ÁREA	IV	A300	SERVICIOS ECONÓMICOS
ÁREA	V	A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES

ÁREA I SERVICIOS GENERALES

A100. SERVICIOS GENERALES

- 110. Programa 1 Administración General
 - 111. Concejo
 - 112. Alcaldía
 - 113. Dirección Procuraduría Síndica
 - 114. Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana
 - 115. Dirección de Secretaría General
 - 116. Dirección Administrativa
 - 117. Dirección de Talento Humano
- 120. Programa 2 Administración Financiera
 - 121. Dirección Financiera

ÁREA II SERVICIOS SOCIALES

A200. SERVICIOS SOCIALES

210. Programa 1 – Desarrollo Humano

211. Dirección de Desarrollo Social

ÁREA III SERVICIOS COMUNALES

A300. SERVICIOS COMUNALES

- 310. Programa 1 Planificación del Cantón
 - 311. Dirección de Ordenamiento Territorial
 - 312. Dirección de Desarrollo Cooperación y Proyectos
- 320. Programa 2 Mitigación de Riesgos
 - 321. Dirección de Riesgos
- 330. Programa 3 Servicios Municipales
 - 331. Dirección de Servicios Municipales
- 340. Programa 4 Control Ambiental
 - 341. Dirección de Ambiente
- 350. Programa 5 Desarrollo y Promoción Turística
 - 351. Dirección de Turismo
- 360. Programa 6 Seguridad y Gobernabilidad
 - 361. Dirección de Seguridad y Gobernabilidad

ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS

A400. SERVICIOS ECONÓMICOS

- 410. Programa 1 Gestión de Obras Públicas
 - 411. Dirección de Obras Públicas
- 420. Programa 2 Gestión de Agua Potable
 - 421. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado

ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES

A500. SERVICIOS INCLASIFICABLES

510. Programa 1 - Gastos de la Entidad

511. Gastos de la Entidad

520. Programa 2 - Servicio de la Deuda

www.orellana.gob.ec www.orellanaturistica.gob.ec Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



521. Servicio de la Deuda

CODIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PROGRAMAS, SUB/PROGRAMAS, ALINEADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

CUADRO DE ALINEACIÓN

N°		N°	Single St	N°		N°	
ARE	AREAS	PROG RAMA	PROGRAMA	PROG RAMA	SUB- PROGRAMA	PROC ESO	PROCESOS
				111	CONCEJO MUNICIPAL	100	CONCEJO
				112	ALCALDIA DIRECCIÓN	100	ALCALDIA
				113	PROCURADURIA SINDICA	100	DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y
					DIRECCIÓN COMUNICACIÓN	100	PARTICIPACION CIUDADANA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN
				114	Y PARTICIPACION CIUDADANA	110	ESTRATÉGICA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN
					DIRECCIÓN DE	120	CIUDADANA
			PROGRAMA 1	115	SECRETARIA GENERAL	100	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
		110	ADMINISTRA CION GENERAL			100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
			SEITE OF THE	116	DIRECCIÓN	110	PÚBLICA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y
A100	SERVICIOS GENERALES			220	ADMINISTRATIVA	120	SISTEMAS INFORMATICOS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES
	GENERALES					140	DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS
						100	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
				117	DIRECCIÓN DE TALENTO	110	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
					HUMANO	120	DEPARTAMENTO DE NÓMINA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
						130	INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DIRECCIÓN FINANCIERA
						110	UNIDAD DE TESORERIA
			PROGRAMA 2			111	UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES
		120	ADMINISTRA CION	121	DIRECCIÓN FINANCIERA	112	UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
			FINANCIERA			120	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
						130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Table 2001						140	DEPARTAMENTO DE RENTAS
	SERVICIOS		PROGRAMA 1		DIRECCIÓN DE	100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
A200	SOCIALES	210	DESARROLL O HUMANO	211	DESARROLLO SOCIAL	110	DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION
A300	SERVICIOS COMUNALES	310	PROGRAMA 1	311	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO	100	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y
	COMUNALES		PLANIFICACI		TERRITORIAL	110	CATASTROS



			ÒN DEL				DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
			CANTON			120	CONTROL DE EDIFICACIONES
						130	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACION Y USO DE SUELO
						140	DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA
						140	DIRECCIÓN DE DESARROLLO,
						100	COOPERACION Y PROYECTOS
					DIRECCIÓN DE	110	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO
				312	DESARROLLO, COOPERACION Y	120	DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD
					PROYECTOS	130	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
						140	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL
			PROGRAMA 2				
		320		321	DIRECCIÓN DE	100	DIRECCIÓN DE RIESGOS
			MITIGACION DE RIESGOS		RIESGOS	110	
			PROGRAMA 3			100	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE PLANTA DE
		330	SERVICIOS	331	DIRECCIÓN DE SERVICIOS	110	FAENAMIENTO DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y
			MUNICIPALE		MUNICIPALES	120	ZOOLOGICO
						130	DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO
						100	DIRECCIÓN DE AMBIENTE
						110	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL
			PROGRAMA 4		DIRECCIÓN DE	120	DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
		340	CONTROL	341	AMBIENTE	120	DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS
			AMBIENTAL			130	
						140	DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL
			PROGRAMA 5				DIRECCIÓN DE TURISMO
			DECARROLL		DIRECCIÓN DE	100	
		350	DESARROLL O Y	351	TURISMO	110	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURISTICA
			PROMOCION TURISTICA			120	DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y
			PROGRAMA 3			100	GOBERNABILIDAD
			SEGURIDAD		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y	110	DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE COMISARÍA
		360	Y GOBERNABIL	361	GOBERNABILIDA D	120	MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE AGENTES DE
			IDAD			130	CONTROL MUNICIPAL
						140	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
						100	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
			PROGRAMA 1			110	DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL
		410	GESTION DE	411	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	120	DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS
			OBRAS PUBLICAS		OBKAS PUBLICAS	130	DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
A400	SERVICIOS ECONOMICOS					140	DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO
	LCONOPICOS		ppocativity			150	DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y
			PROGRAMA 2		DIRECCIÓN DE	100	ALCANTARILLADO
		420	GESTION DE AGUA	421	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	110	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGUA POTABLE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
			POTABLE			120	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



						130 140	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE
A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES	510	PROGRAMA 1-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	<u>511</u>	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	100	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
A600	SERVICIOS INCLASIFICABLES	<u>520</u>	PROGRANM A 2- SERVICIO DE LA DEUDA	<u>512</u>	SERVICIO DE LA DEUDA	100	SERVICIO DE LA DEUDA

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN

Este programa tiene por objeto controlar el sistema administrativo de la municipalidad, prever su correcto funcionamiento, a través de la máxima autoridad y técnicos administrativos en cada una de las áreas.

Al legislativo local, le compete en especial la función de legislar mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinará las políticas a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales, y aprobada por las comisiones respectivas, dirigir el desarrollo físico del cantón Francisco de Orellana, aprobar el plan de obras locales que interesa a la comunidad, mediante la participación ciudadana, y ejercer las demás atribuciones determinadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A la autoridad ejecutiva le corresponde la gestión administrativa y directiva, para lo cual, y de manera principal, deberá hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos, y resoluciones del concejo; representar legalmente a la municipalidad, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Pleno del Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos.

La Procuraduría Síndica asesorará legalmente a la máxima autoridad de la municipalidad, le corresponde además emitir criterios jurídicos, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa, entablar juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponde conocer al Concejo Municipal.

La Dirección de comunicación y Participación Ciudadana promueve la participación organizada de la sociedad en los diferentes sectores de la población, actuar como enlace de comunicación, coordinación, entre la sociedad y autoridades municipales. Además, fortalece el proceso de planeación participativa, rendición de cuentas y el modelo de gestión pública, que permita a la comunidad la participación activa en la toma de decisiones del gobierno municipal. Además de realizar permanentemente las actividades de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos establecidos en los presupuestos participativos.





La Dirección Administrativa será la encargada de administrar el buen funcionamiento de la institución de acuerdo a la Ley, con el objetivo de logrará la buena marcha de la institución; además, vigilará que los procedimientos a seguirse sean los adecuados de acuerdo a principios legales, y objetivos institucionales, buscando siempre la eficiencia y la eficacia. Será además responsable de la adquisición, almacenaje, custodio y distribución de bienes muebles y administración de propiedades municipales.

Coordinará con las relaciones de trabajo con las demás dependencias municipales.

La Dirección de Talento Humano planificará estratégicamente el desarrollo del talento humano, capacitando para una administración técnica y profesional, orientando la gestión hacia la prestación de servicios eficiente, administrando y estableciendo procesos e instrumentos técnicos tendientes a lograr el desarrollo institucional y de las servidoras y servidores públicos municipales.

Son parte de la administración general: Concejo, Alcaldía, Procuraduría Sindica, Comunicación y Participación Ciudadana, Secretaría General, Dirección Administrativa, y Talento Humano.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

CONCEJO

ALCALDIA

DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION
CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE NÓMINA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

COSTO - El costo total de los programas es de USD: \$ 2.808.175,75 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:





FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE CONCEJALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecu	ıtora: 0000	Programa: 1.1.1		
		PRESUPUESTO				
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO		
5	GASTOS CORRIENTES					
5.1	Gastos en Personal			286.836,86		
51.01	Remuneraciones Básicas	180	211.344,00			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	211.344,00		N. 31		
51.02	Remuneraciones Complementarias		21.275,00			
51.02.03	Décimo tercer sueldo	17.612,00				
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	3.663,00				
51.05	Remuneraciones Temporales		15.778,00			
51.05.07	Honorarios	15.778,00	_			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	110	38.439,86	1		
51.06.01	Aporte patronal	20.834,78				
51.06.02	Fondos de reserva	17.605,08				
53	Bienes y Servicios de Consumo			3.180,05		
53.02	Servicios Generales		560,00			
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	560,00				
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		179,20			
53.04.04	Maquinaria y Equipo	179,20				
53.07	Egresos en Informática		216,53			
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	216,53				
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		2.224,32			
53.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de protección	1.561,28	ě			



5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	560,00		- /
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	103,04	_	
TO	TAL DEL PROGRAMA	290.016,91	290.016,91	290.016,91





FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE ALCALDIA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 112

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad eject	utora: 0000	Programa: 1.1.2	
DARTIDA DRECUR	DETAILS	PRESUPUESTO			
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES	20			
5.1	Gastos en Personal			191.781,44	
51.01	Remuneraciones Básicas		145.776,00		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	145.776,00			
51.02	Remuneraciones Complementarias		14.590,00	7	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	12.148,00			
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	2.442,00			
51.05	Remuneraciones Temporales		4.508,00	y.1	
5.1.05.12	Subrogación	4.508,00	-		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		26.907,44	,	
51.06.01	Aporte patronal	14.764,28		_	
51.06.02	Fondos de reserva	12.143,16			
53	Bienes y Servicios de Consumo			3.352,16	
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		1.904,00	8	
53.04.05	Vehículos	1.904,00			
53.07	Egresos en Informática	¥.	319,20		



5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	319,20		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1.128,96	
5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	1.128,96		-
TO	TAL DEL PROGRAMA	195.133,60	195.133,60	195.133,60





FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 113

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.3	
		PRESUPUESTO			
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICAD O	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES			2	
5.1	Gastos en Personal			96.513,28	
51.01	Remuneraciones Básicas		73.068,00		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	73.068,00			
51.02	Remuneraciones Complementarias	·*	8.124,00		
51.02.03	Décimo tercer sueldo	6.089,00			
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	2.035,00			
51.05	Remuneraciones Temporales		1.156,00		
5.1.05.12	Subrogación	1.156,00	_		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		14.165,28	4	
51.06.01	Aporte patronal	8.078,76		_	
51.06.02	Fondos de reserva	6.086,52			
53	Bienes y Servicios de Consumo			1.263,43	



53.02	Servicios Generales		235,20	_
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	235,20		-
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		262,50	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	262,50		-
53.07	Egresos en Informática		236,53	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	236,53		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		529,20	(5)
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	336,00	S-	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	193,20		_
57	Otros Egresos Corrientes			1.120,00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		1.120,00	×
5.7.02.06	Costas Judiciales	1.120,00		7-
TO	TAL DEL PROGRAMA	98.896,71	98.896,71	98.896,71







FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN COORPORATIVA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 114

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejeci	utora: 0000	Programa: 1.1.4	
D4.DT/D4.DDF6//D	DETAILE	PRESUPUESTO			
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.1	Gastos en Personas			340.856,56	
51.01	Remuneraciones Básicas		256.988,16		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	240.500,16			
5.1.01.06	Salarios Unificados	16.488,00			
51.02	Remuneraciones Complementarias		30.369,68		
51.02.03	Décimo tercer sueldo	21.415,68			
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	8.954,00			
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1.360,00		
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	264,00			
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00	*	48	
5.1.03.07	Comisariato	40,00			
51.04	Subsidios		506,04		
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	283,68			
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	222,36			
51.05	Remuneraciones temporales		692,00		
5.1.05.12	Subrogación	692,00			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		50.940,68	-	
51.06.01	Aporte patronal	29.533,88		94	
51.06.02	Fondos de reserva	21.406,80			
53	Bienes y servicios de consumo			40.654,04	
53.02	Servicios Generales		15.400,00		



5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	1.680,00		
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	11.200,00		
5.3.02.35	Servicio De Alimentación	2.520,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		2.916,58	0_
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	672,00		
5.3.04.05	Vehículos	2.244,58		_
53.07	Egresos en Informática		4.781,28	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	4.480,00	10	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	301,28		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		17.556,18	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	5.851,27		
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5.032,98		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.240,00	in the second	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2.191,93		€ 8
5.3.08.24	Insumos, bienes Y materiales Para La Producción De	2.240,00		. +2
	Programas De Radio		201 510 60	201 510 60
10	TAL DEL PROGRAMA	381.510,60	381.510,60	381.510,60





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 115

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecu	ıtora: 0000	Programa: 1.1.5	
PARTIDA		PRESUPUESTO			
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.1	Gastos en Personas			160.019,45	
51.01	Remuneraciones Básicas		117.919,92		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	85.471,92		- 4.1	
5.1.01.06	Salarios Unificados	32.448,00	= 100		
51.02	Remuneraciones Complementarias	1, 10	14.710,66	2	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	9.826,66			
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	4.884,00			
51.03	Remuneraciones Compensatorias		2.720,00		
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	528,00			
5.1.03.06	Alimentación	2.112,00)	
5.1.03.07	Comisariato	80,00			
51.04	Subsidios		741,96		
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	236,40		8:	
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	505,56			
51.05	Remuneraciones temporales		692,00		
5.1.05.12	Subrogación	692,00			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		23.234,91	17	
51.06.01	Aporte patronal	13.412,31			
51.06.02	Fondos de reserva	9.822,60			
53	Bienes y servicios de consumo			3.707,34	
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		403,20		



5.3.04.05	Vehículos	403,20		
53.07	Egresos en Informática		193,00	-
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	193,00		. 9
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3.111,14	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.318,80		1 4
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.792,34		
	TOTAL DEL PROGRAMA	163.726,79	163.726,79	163.726,79



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA

JEFATURA DE PRESUPUESTO

9

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 116

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejeci	utora: 0000	Programa: 1.1.6 TO GRUPO 680.010,63
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	Gastos en Personas			680.010,63
51.01	Remuneraciones Básicas		503.388,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	356.688,00		
5.1.01.06	Salarios Unificados	146.700,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		63.049,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	42.699,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	20.350,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		8.160,00	190
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	1.584,00	8	**
5.1.03.06	Alimentacion	6.336,00		
5.1.03.07	Comisariato	240,00		
51.04	Subsidios		2.101,08	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	712,32		
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1.388,76		
51.05	Remuneraciones temporales		692,00	<u> </u>
5.1.05.12	Subrogación	692,00		



51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		102.620,55	
51.06.01	Aporte patronal	59.939,07		
51.06.02	Fondos de reserva	42.681,48		
53	Bienes y servicios de consumo			314.384,1
53.01	Servicios Básicos		3.360,00	
5.3.01.06	Servicio De Correo	3.360,00		
53.02	Servicios Generales		52.628,80	
5.3.02.07	Difusión, información y Publicidad	44.800,00		
5.3.02.46	Servicios de identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad Instalación, Mantenimiento y	7.828,80		
53.04	Reparaciones		42.682,19	
5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	18.480,00	WITA TO THE	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	16.357,60		
5.3.04.05	Vehículos	7.844,59		131
53.07	Egresos en Informática		81.580,74	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	60.323,14		
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	21.257,60		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		130.100,37	D = -
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	54.223,25	vil 1	361
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	8.522,75		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	856,49		
5.3.08.05	Materiales De Aseo	627,20		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.344,00		
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	27.046,28	b	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	37.480,40		
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		4.032,00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4.032,00	7	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		4	244.160,00
57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		16.800,00	
5.7.01.02	Tasas Generales	16.800,00	-	
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		227.360,00	
5.7.02.01	Seguros	227.360,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	Bienes de larga duración			30.060,80



84.01	Bienes Muebles		30.060,80	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2.620,80		
8.4.01.06	Herramientas	0,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	27.440,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	1.268.615,53	1.268.615,53	1.268.615,53





FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.7	
			PRESUPUE	STO	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICAD O	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.1	Gastos en Personas			<u>379.220,59</u>	
51.01	Remuneraciones Básicas		288.187,68		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	288.187,68			
51.02	Remuneraciones Complementarias		32.764,64		
51.02.03	Décimo tercer sueldo	24.217,64			
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	8.547,00			
51.05	Remuneraciones temporales		692,00		
5.1.05.12	Subrogación	692,00			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		57.576,27		
51.06.01	Aporte patronal	33.368,43			
51.06.02	Fondos de reserva	24.207,84			



	Bienes y servicios de			- 148 L
53	consumo			28.367,02
53.02	Servicios Generales		8.079,74	-
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	3.599,74		
5.3.02.07	Difusión, información y publicaciones	4.480,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		1.120,00	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1.120,00		Late of V
53.07	Egresos en Informática		896,00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	896,00		1 2 2
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		18.271,29	No. 2
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3.007,20		
5.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	15.174,49	41	
5.3.08.26	Dispositivos Médicos De Uso General	89,60		
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		1 6 4	2.688,00
57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2.688,00	
5.7.01.02	Tasas Generales	2.688,00		
TOTA	AL DEL PROGRAMA	410.275,61	410.275,61	410.275,61

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución y control y liquidación del presupuesto; verificación, liquidación y administración de los ingresos, recaudación, custodia y desembolso de fondos;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y la unidad de tesorería realizará la recepción, recaudación, transferencias de recursos.

Supervisará la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

www.orellana.gob.ec www.orellanaturistica.gob.ec Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN FINANCIERA

UNIDAD DE TESORERIA

UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES

UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

COSTO DE PROGRAMA. - El costo total del programa es de USD: \$821.417,57 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA

JEFATURA DE PRESUPUESTO



CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 120

SUBPROGRAMA: DIRECCION FINANCIERA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecu	tora: 0000	Programa: 1.2.1	
DARTIDA DOCCUD	DETAULE	PRESUPUESTO			
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO SUBGRUPO		GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.1	Gastos en Personas	*		<u>765.249,00</u>	
51.01	Remuneraciones Básicas		576.536,36		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	532.488,36		la la	
5.1.01.06	Salarios Unificados	44.048,00			
51.02	Remuneraciones Complementarias	B 4	67.204,45		
51.02.03	Décimo tercer sueldo	48.245,03			
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	18.959,42			





	Remuneraciones			
51.03	Compensatorias		2.720,00	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	528,00		
5.1.03.06	Alimentación	2.112,00		
5.1.03.07	Comisariato	80,00		- P - E
51.04	Subsidios		493,56	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	286,80		
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	206,76		
51.05	Remuneraciones temporales		2.884,00	1
5.1.05.12	Subrogación	2.884,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		115.410,63	4
51.06.01	Aporte patronal	67.185,11		
51.06.02	Fondos de reserva	48.225,52	7	
53	Bienes y servicios de consumo			55.989,37
53.01	Servicios Básicos		1.120,00	
5.3.01.06	Servicio De Correo	1.120,00		
53.02	Servicios Generales		6.944,00	
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	2.240,00		
	Servicio de Seguridad y		1 12	
5.3.02.08	Vigilancia	4.704,00		
	Instalación, Mantenimiento y			= f = = = = = = = = = = = = = = = = = =
53.04	Reparaciones		2.159,63	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	364,00		Text 1
5.3.04.05	Vehículos	1.795,63	1 . 1	<u> </u>
53.07	Egresos en Informática		1.221,64	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1.221,64		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	31 1	44.544,10	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	8.344,56		
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	9.205,24		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	24.344,66		
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2.649,65		
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES			179,20



57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		179,20	
5.7.02.06	Costas Judiciales	179,20	-	
TC	OTAL DEL PROGRAMA	821.417,57	821.417,57	821.417,57

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1. DESARROLLO HUMANO

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad coordinar de manera específica las actividades de desarrollo social para lograr el buen vivir de las y los grupos vulnerables y ciudadanía en general, además realizar las diferentes actividades de expresión cultural y las demás relacionadas a difundir los derechos de las personas.

Impulsar el desarrollo de proyectos culturales y del patrimonio del Cantón, así como también el de coordinar el desarrollo armónico de las festividades del cantón en cuanto se refiere a cultura y deportes.

Ejecutar convenios de participación con sectores públicos y privados, con la finalidad de ampliar la cobertura de prevención y atención a los sectores más vulnerables de la población del cantón en el área de su competencia.

2. UNIDAD EJECUTORA



COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 1.486.569,73 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:







FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES CÓDIGO DE FUNCIÓN: A200

PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO

CÓDIGO DE PROGRAMA: 210

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 211

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 2.1.1	
			PRESUPUE	STO	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			1.060.656,87	
5.8.99	Asignaciones a Distribuir		1.060.656,87	Tes	
5.8.99.01	Asignación a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes GASTOS DE INVERSION	1.060.656,87	-		
7				394.874,75	
71	GASTOS EN PERSONAL			394.874,73	
71.01	Remuneraciones Básicas	200 000 00	298.068,00	<u> </u>	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	298.068,00	-		
71.02	Remuneraciones Complementarias		37.049,00		
71.02.03	Décimo tercer sueldo	24.839,00	×:±:		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	12.210,00	-		
71.05	Remuneraciones Temporales		692,00		
71.05.12	Subrogaciones	692,00			
71.06	Aportes patronales a la seguridad social	, 17 IT W	59.065,75		
71.06.01	Aporte Patronal	34.237,27	_	×	
71.06.02	Fondos de Reserva	24.828,48	-		
73	Bienes y Servicios de Consumo			26.110,11	
73.02	Servicios Generales		3.360,00	13 11 1 1	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3.360,00		1 10	
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		2.376,64		
73.04.04	Maquinaria y Equipo	2.376,64			
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		2.864,40		
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección (funcionarios municipales)	2.864,40	1- 1		



73.14	Bienes Muebles no Depreciables		17.509,07	ne nacht
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	5.947,20		
7.3.14.08	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS	5.443,20		
7.3.14.11	Partes y Repuestos	6.118,67		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			4.928,00
84.01	BIENES MUEBLES		4.928,00	-
8401.04	Maquinaria y Equipo	4.928,00		
	TOTAL	1.486.569,73	1.486.569,73	1.486.569,73

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

1. ASPECTOS GENERALES

Asesorar a los niveles gobernantes, directivos de la entidad en todas las materias relacionadas a la planificación en concordancia con el Plan Estratégico Cantonal o Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los planes y programas del nivel central o regional garantizando el crecimiento armónico y uso ordenado del territorio.

Realizar la planificación territorial en cuanto al crecimiento de la ciudad para efectos de señalamiento técnico de construcciones y edificaciones, tomando en cuenta el uso del suelo, para la determinación de las zonas (industrial, residencial y vulnerabilidad), así como la fijación y autorización para la construcción de edificaciones dedicadas a fábricas e industrias.

Facilitar y actualizar las ordenanzas de servicios técnicos que brinda la municipalidad en cuanto a su área de trabajo se refiere, como administración de planos, líneas de fábrica, permisos de construcción, lotizaciones, desmembraciones y más normas de zonificación.

Y todas los demás productos y servicios que constan en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

La Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos impulsarán los proyectos de la comunidad, en la formulación de la estrategia Municipal, así como las políticas y planes, programas y proyectos de desarrollo del cantón. Además, tiene como objetivos el planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y avance del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Incluso definir mediante evaluación los hechos a futuro que permitan crear escenarios para la producción y autogestión de los proyectos de cooperación internacional.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACION Y USO DE SUELO



ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO

DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL

COSTO - El costo total de los programas es de USD: \$ 1.129.595,40 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACION DEL CANTON

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejed	cutora: 0000	Programa: 3.1.1		
		PRESUPUESTO				
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO		
7	GASTOS DE INVERSION			-		
71	GASTOS EN PERSONAL		3 4	658.884,74		
71.01	Remuneraciones Básicas		486.763,56	-		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	327.407,56		T -		
71.01.06	Salarios Unificados	159.356,00	-			
71.02	Remuneraciones Complementarias		72.404,13	-		
71.02.03	Décimo tercer sueldo	41.170,64	-			
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	19.943,00	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		100			
71.03.04	Compensación por transporte	1.716,00		-		
71.03.06	Alimentación	7.124,00	-	-		
71.04	Subsidios		-	14		
71.04.01	Por Cargas Familiares	948,72	-	я.		



71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.501,77	-	
71.05	Remuneraciones Temporales		692,00	1 7 1 4
71.05.12	Subrogaciones	692,00	-	
71.06	Aportes patronales a la seguridad social	= ,	99.025,05	
71.06.01	Aporte Patronal	57.871,65	-	
71.06.02	Fondos de Reserva	41.153,40	2	
73	Bienes y Servicios de Consumo			55.150,4
73.02	Servicios Generales		1.200,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.200,00		j.
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	×	2.150,00	
73.04.04	Maquinaria y Equipo	1.400,00		
7.3.04.05	Vehículos	750,00		11 1 1, 30
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		33.560,76	
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Estudio de Mercado Catastro Rural)	8.176,00		, 85 I
7.3.06.01.002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Levantamiento predial de la cabecera cantonal y cabeceras Parroquiales)	25.384,76		
7.3.07	Egresos en Informática		7.943,98	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes	7.943,98	7.343,36	
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		10.295,69	*52 1
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección (funcionarios municipales)	4.427,23		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	3.494,40		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	654,08		2
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.719,98		
3	GASTOS DE CAPITAL			
34	BIENES DE LARGA DURACIÓN			560,0
34.01	BIENES MUEBLES		560,00	300,0
3.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	560,00	300,00	
	TOTAL	714.595,16	714.595,16	714.595,10





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACION DEL CANTON

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA: DIRECCION DESARROLLO COOPERACION Y PROYECTOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 312

Tipo de Presupuesto :	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.1.2	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE		то		
PARTIDA PRESOF.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
7	GASTOS DE INVERSION			119	
71	GASTOS EN PERSONAL		-	388.385,96	
71.01	Remuneraciones Básicas		280.232,00	-	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	274.272,00	-	-	
71.01.06	Salarios Unificados	5.960,00		-	
71.02	Remuneraciones Complementarias		32.114,28	-	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	23.654,00	-		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	7.733,00	12	-	
71.03	Remuneraciones Compensatorias		-	-	
71.03.04	Compensación por transporte	132,00	-	2017	
71.03.06	Alimentación	548,00	_		
71.04	Subsidios		E		
71.04.01	Por Cargas Familiares	47,28	-	-	
71.05	Remuneraciones Temporales		692,00	-	
71.05.12	Subrogaciones	692,00	-	-	
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		75.347,68	_	
71.06.01	Aporte Patronal	33.099,20	_	<u> </u>	
71.06.02	Fondos de Reserva	23.161,58	3-1	Lus si all s	
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	19.086,90	-	-	
73	Bienes y Servicios de Consumo		Section 1	23.254,28	
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		4.424,00		
73.04.04	Maquinaria y Equipo	1.344,00		9	
7.3.04.05	Vehículos	3.080,00		_	
7.3.07	Egresos en Informática		2.038,40	374	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes	2.038,40			
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		16.791,88		



73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección (funcionarios municipales)	1.898,68		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	9.069,20		_
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5.824,00		
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			3.360,00
77.01	Bienes de Uso y Consumo Interno		3.360,00	-
7.7.01.02	Tasas Generales	3.360,00		
	TOTAL	415.000,24	415.000,24	415.000,24

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2. MITIGACIÓN DE RIESGO

1. ASPECTOS GENERALES

Este tiene como misión garantizar un nivel de seguridad con herramientas técnicas de planificación para el aseguramiento del buen vivir entre las poblaciones y la naturaleza, tomando en consideración las labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea esta por un efecto natural y/o antrópica en la zona urbana y rural del cantón.

Se trata de proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo; recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva; análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidad y capacidades a nivel cantonal.

Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.

Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción.

Las demás que conlleven a entregar los productos y servicios estipulados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE RIESGOS

DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 457.737,94 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300 PROGRAMA 2: MITIGACION CÓDIGO DE PROGRAMA: 320

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE RIESGOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad eject	utora: 0000	Programa: 3.2.1 GRUPO 397.581,68
			PRESUPUL	ESTO
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICAD	SUBGRUP O	GRUPO
7	GASTOS DE INVERSION			-
71	GASTOS EN PERSONAL			397.581,68
71.01	Remuneraciones Básicas		295.728,00	2
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	133.752,00	2	-
71.01.06	Salarios Unificados	161.976,00		-
71.02	Remuneraciones Complementarias		41.268,83	*
71.02.03	Décimo tercer sueldo	24.846,00	ь.	-
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	13.838,00	-	-
71.03	Remuneraciones Compensatorias		-	- 1
71.03.04	Compensación por transporte	396,00	-	
71.03.06	Alimentación	1.644,00		-
71.04	Subsidios		*	
71.04.01	Por Cargas Familiares	428,64	-	* 1
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	116,19	-	
71.05	Remuneraciones Temporales		692,00	-
71.05.12	Subrogaciones	692,00	2	
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		59.892,85	-
71.06.01	Aporte Patronal	35.056,69	×	-
71.06.02	Fondos de Reserva	24.836,16	-	-
73	Bienes y Servicios de Consumo		17.	60.156,26
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		6.720,00	-
73.04.04	Maquinaria y Equipo	3.360,00		_
7.3.04.05	Vehículos	3.360,00		



73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		53.436,26	5 JE 5 Sept.
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección (funcionarios municipales)	16.293,89		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	6.681,10		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	29.362,47		K (1 *76) I I
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.098,80		
	TOTAL	457.737,94	457.737,94	457.737,94

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3. SERVICIOS MUNICIPALES

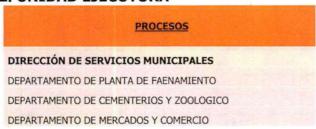
1. ASPECTOS GENERALES

Tiene como misión programar, conducir, diseñar e implementar sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los servicios municipales.

Debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones, leyes y ordenanzas municipales referentes a mercados, cementerios y coordinación con el funcionamiento del centro de faenamiento, supervisando y coordinando la ejecución de diversas actividades que se desarrollan en las mercados y ferias de la ciudad.

Efectuar los estudios conducentes para la determinación adecuada de las finalidades y desarrollo de los diferentes servicios públicos y presentar proyecto de ordenanzas, reglamentos que regulen su actividad y su expansión.

2. UNIDAD EJECUTORA



COSTO - El costo total del programa es de USD: \$817.906,94 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 3: SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO DE PROGRAMA: 330

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE SERVICIOS

MUNICIPALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejec	utora: 0000	Programa: 3.3.1		
DARTIDA DRECUR	DETAILS.	PRESUPUESTO				
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO		
7	GASTOS DE INVERSION			-		
71	GASTOS EN PERSONAL		4	771.153,66		
71.01	Remuneraciones Básicas		552.929,00	-		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	169.004,00	-	-		
71.01.06	Salarios Unificados	383.925,00	-	-		
71.02	Remuneraciones Complementarias	i.e.	104.956,24			
71.02.03	Décimo tercer sueldo	46.356,76	i -	-		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	28.083,00	:=	-		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		-	_		
71.03.04	Compensación por transporte	5.472,00	_			
71.03.06	Alimentación	19.008,00	4	-		
71.04	Subsidios		- *	-		
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.607,52	-	-		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.428,96	-	-		
71.05	Remuneraciones Temporales		692,00	-		
71.05.12	Subrogaciones	692,00		-		
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		112.576,42	_		
71.06.01	Aporte Patronal	66.238,90	=			
71.06.02	Fondos de Reserva	46.337,52	-	8		
73.02	Servicios Generales		12.600,00	46.742,08		
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	12.600,00		2		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		2.240,00	_		
7.3.04.05	Vehículos	2.240,00		-		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		31.902,08			



73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección (funcionarios municipales)	3.864,00	_	- 14
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	5.768,00		
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	5.783,68		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	16.486,40	_	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			<u>11,20</u>
77.01	Bienes de Uso y Consumo Interno		11,20 _	
7.7.01.02	Tasas Generales	11,20		
	TOTAL	817.906,94	817.906,94	817.906,94

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4. CONTROL AMBIENTAL

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones ambientales del Cantón Francisco de Orellana, por lo general garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. Además, se encarga de los servicios de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Inspeccionar todos los establecimientos públicos y privados, tomando las medidas necesarias y preventivas para que en ellas se cumplan las exigencias de higiene.

Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales y técnicas sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar a la salud y bienestar de la población.

Encargar de la protección y conservación del medio ambiente del cantón.

Elaborar las políticas, normas y procedimientos del cuidado y conservación de la flora, fauna, forestación cuidado del agua, aire, que son vitales para la salud y desarrollo del cantón.

Diseñar las estrategias de gestión ambiental, mediante ordenanzas que permitan recuperar las afectaciones ecológicas y de medio ambiente, especialmente emitir criterios y controlar sobre las actividades de las compañías hidrocarburíferas y de servicios petroleros que generen afectación al ambiente.

Las demás funciones que permiten lograr los productos y servicios contemplados en el orgánico por procesos.



2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS

DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 2.298.999,06 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 4: CONTROL AMBIENTAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 340

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE AMBIENTE

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 341

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.4.1	
PARTIDA PRESUP.	DETAUL		PRESUPUES	то	
PAKTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
7	GASTOS DE INVERSION			-	
71	GASTOS EN PERSONAL		_	1.672.978,73	
71.01	Remuneraciones Básicas		1.151.854,92		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	456.854,40	_	-	
71.01.06	Salarios Unificados	695.000,52	<u>.</u>	-	
71.02	Remuneraciones Complementarias	16	196.334,67	*	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	96.391,91			
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	58.608,00	-	(*)	
71.03	Remuneraciones Compensatorias		- 1	1 5 3	
71.03.04	Compensación por transporte	6.204,00	-	-	



71.03.06	Alimentación	25.756,00		
71.04	Subsidios	- 2		E
71.04.01	Por Cargas Familiares	3.268,56		-
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	6.106,20		
71.05	Remuneraciones Temporales		90.692,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	90.000,00		c = 1
71.05.12	Subrogaciones	692,00 -		- 15
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		234.097,14	
71.06.01	Aporte Patronal	137.744,46		-
71.06.02	Fondos de Reserva	96.352,68	-	-
73.02	Servicios Generales		305.016,74	605.608,93
7.3.02.01	Transporte de Personal	6.204,00		
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	39.108,61		
7.3.02.07	Difusión, información y publicaciones	5.000,00		
7.3.02.09	Servicios De Aseo (Asociación De Recicladores)	254.704,13	1.0	
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		10.790,00	-
7.3.04.02	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación)	3.000,00		
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1.750,00		-
7.3.04.05	Vehículos	2.680,00		-
7.3.04.06	Herramientas	3.360,00		-
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	3.303,00	62.000,00	-
7.3.06.02	Servicio De Auditoría	22.000,00		-
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	40.000,00	11	_
73.07	Egresos en Informática		500,00	
	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y	500.00		
7.3.07.04	Paquetes Bienes de Uso y Consumo	500,00		
73.08	Interno		216.500,26	
	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios		. 7	, 5
7.3.08.02	Para	68.144,72		-
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	127.547,28		-
7 2 00 07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y	3 530 00		
7.3.08.07	Publicaciones Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La	2.520,00		
7.3.08.11	Construcción,	12.394,44	9.1	



7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5.893,82	10.5	
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	13.497,00	1 - 1	
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	0	5.801,94	421
7.3.14.03	Mobiliarios	246,40	TR	
7.3.14.06	Herramientas	5.555,54	5.8	
73.15	Bienes Biológicos no Depreciables		5.000,00	
7.3.15.15	Plantas	5.000,00		o, angle
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			5.856,00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		5.856,00	-
7.7.01.02	Tasas Generales	5.856,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			_
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			1.058,40
84.01	BIENES MUEBLES		1.058,40	
8.4.01.06	Herramientas	1.058,40		
	TOTAL	2.298.999,06	2.285.502,06	2.285.502,06

ÁREA III SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5. DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA

1.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como misión impulsar la dinámica del desarrollo socioeconómico propiciando la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos, basada en un enfoque sustentable y de alta participación social, así como difundir la ciudad a través de la actividad turística a nivel nacional e internacional, de tal manera que la actividad turística sea parte activa en todo el año.

Además, será la coordinadora de eventos especiales con relación a las actividades turísticas que posee el cantón en las diferentes temporadas, y presentar planes turísticos estratégicos a mediano y largo plazo.

Promover y llevar a cabo proyectos, tendientes a concretar el desarrollo productivo y económico de las comunidades del Cantón Francisco de Orellana.

Implantar y operar directa o coordinadamente con entidades locales, internas o externas, públicas o privadas los programas o proyectos de protección, producción y conservación con la finalidad de obtener el autofinanciamiento de los mismos, y recursos del desarrollo sustentable.

Concertar la asesoría técnica con organismos y dependencias estatales o privadas, internas o externas, en el establecimiento de nuevas industrias, y técnicas de comercio, cultivos, y promoción artesanal y microempresaria.

Realizar los diferentes diagnósticos sean estos económicos, sociales y productivos, o industriales, para efectos de capacitación, programación, metas y objetivos en los diferentes campos de acción de la municipalidad.





Los demás que conlleven a la entrega de los productos y servicios contemplados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

2.- UNIDAD EJECUTORA.

PROCESOS

DIRECCIÓN DE TURISMO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURISTICA

DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 342.076,65 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 5: DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 350

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE TURISMO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 351

AÑO FISCAL: 2021

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.5.1	
	DETAILS		PRESUPUEST	0	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
7	GASTOS DE INVERSION			2	
71	GASTOS EN PERSONAL		_	334.738,13	
71.01	Remuneraciones Básicas	7	255.324,00	-	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	255.324,00	-		
71.02	Remuneraciones Complementarias		28.196,00	-	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	21.277,00	5	n 1	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	6.919,00	-	<u>a</u>	
71.05	Remuneraciones Temporales		692,00	-	
71.05.12	Subrogaciones	692,00	2	-	
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		50.526,13	4, 7,1	
71.06.01	Aporte Patronal	29.257,57	-	(# U U U U	
71.06.02	Fondos de Reserva	21.268,56	-	*	

www.orellana.gob.ec www.orellanaturistica.gob.ec Calle Napo 11-05 y Uquillas ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



73.02	Servicios Generales		75,04	6.879,32
7.3.02.07	Difusión, información y publicidad	56,00		1/4/
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	19,04	p-5-tr	404.2
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		517,16	
7.3.04.04	Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	449,96		1 11 14 1
7.3.04.05	Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación)	67,20		4
73.07	Egresos en Informática		403,20	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes	403,20		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		5.883,92	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios	5.435,92		1111
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	448,00		
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	AL 1 1 7 A 1	M E	67,20
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		67,20	
7.7.01.02	Tasas Generales	67,20	4 1-1	
8	GASTOS DE CAPITAL		7	15 P) 5
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			392,00
84.01	BIENES MUEBLES		392,00	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	392,00		
	TOTAL	342.076,65	342.076,65	342.076,65

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6. SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre saneamiento, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de espacios públicos, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas reglamentos y resoluciones municipales. Además de la custodia y vigilancia de los bienes públicos administrados por la institución municipal.

Reglamentar, previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas, ambulantes, procurando reducir al mínimo tal sistema de comercio y vigilar que las disposiciones se cumplan en su ejecución.

Aplicar las sanciones previstas en las normas legales, los que serán impuesta por la o el Comisario Municipal siguiendo el procedimiento establecido para el juzgamiento de las contravenciones.





2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 1.612.231,43 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 6: SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 360

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 361

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.6.1	
			PRESUPUL	ESTO	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
7	GASTOS DE INVERSION		24	<u> </u>	
71	GASTOS EN PERSONAL		4	1.525.304,67	
71.01	Remuneraciones Básicas		1.061.184,76		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	516.962,84	+	-	
71.01.06	Salarios Unificados	544.221,92	-	- 15	
71.02	Remuneraciones Complementarias		212.571,52	E	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	90.095,76	-	-	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	61.457,00	2	IT.	
71.03	Remuneraciones Compensatorias		-	2	
71.03.04	Compensación por transporte	8.844,00	-	-	
71.03.06	Alimentación	36.716,00	-	4	
71.04	Subsidios			-	
71.04.01	Por Cargas Familiares	4.633,44	-	-	



71.04.08	Subsidio de Antigüedad	10.825,32	2	\$ a1
71.05	Remuneraciones Temporales		31.692,00	_
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	31.000,00		4
71.05.12	Subrogaciones	692,00	-	_
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		219.856,39	
71.06.01	Aporte Patronal	128.197,47	-	F
71.06.02	Fondos de Reserva	90.058,92		- A ALAMA
73.01	Servicios Básicos		-	- 1
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1.600,00	-	4
73.02	Servicios Generales		1.000,00	53.206,46
7.3.02.07	Difusión, información y publicidad	1.000,00		_
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		9.000,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2.000,00		_
7.3.04.05	Vehículos	7.000,00	1	_
73.07	Egresos en Informática		15,680,00	_
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes	15.680,00	- 4	_
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		27.526,46	g ris - i
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para	10.000,00		_
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	9.999,70		. 14
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2.406,76	¥	_
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5.120,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			_
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			33.720,30
84.01	BIENES MUEBLES		33.720,30	- 1 2 2 2
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20.280,30		
8.4.01.05	Vehículos	13.440,00		
×	TOTAL	1.612.231.43	1.612.231,43	1.612.231,43

ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS PROGRAMA 1. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente programa se concentra en los estudios de las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Gestión de Obras Públicas, obras del presupuesto participativo y aprobado por el Pleno de Concejo.

Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales con terceras personas.





Dirigir y coordinar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa, y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas, o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas.

Coordinará un catastro de obras prioritarias, procurará ejecutar obras que cubran la mayor cantidad y las más urgentes y prioritarias necesidades del cantón y el control correspondiente en cada una de ellas a través de la fiscalización.

Las demás que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVIL Y VIAL DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACION DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 3.812.016,94 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 1: GESTION DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO DE PROGRAMA: 410

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 411

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 4.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			
	DETALLE		SUBGRUPO	GRUPO	
7	GASTO PARA INVERSION				
71	GASTOS EN PERSONAL			1.485.253,42	
71.01	Remuneraciones Básicas	•	1.066.115,96	-	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	400.861,80		-	
71.01.06	Salarios Unificados	665.254,16		(#)	
71.02	Remuneraciones Complementarias		142.455,85	-	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	91.580,85		-	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	50.875,00		-	
71.03	Remuneraciones Compensatorias		42.160,00	-	



71.03.04	Compensación por transporte	8.184,00		-
71.03.06	Alimentación	33.976,00		=
71.04	Subsidios		11.284,83	lui
71.04.01	Por Cargas Familiares	4.201,20		-
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	7.083,63		
71.05	Remuneraciones temporales		692,00	-
71.05.12	Subrogaciones	692,00		9
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		222.544,78	-
71.06.01	Aporte patronal	130.999,54	7 7	_
71.06.02	Fondos de reserva	91.545,24		_
73	Bienes y Servicios de Consumo			1.756.764,69
73.02	Servicios Generales		84.517,74	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	83.957,74	04.317,74	-
	Servicio de Incineración de Documentos Públicos, Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Bienes Defectuosos o Caducados, Productos Agropecuarios Decomisados, Desechos de Laboratorio y	10		
7.3.02.25	Otros Instalación, mantenimiento y	560,00		-
73.04	reparaciones		344.008,00	
73.04.04	Maquinaria y Equipos	162.008,00		
73.04.05	Vehículos	182.000,00		-
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		6.720,00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	1.120,00		_
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	5.600,00		
73.07	Egresos en Informática		470,60	-
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes	170.60		
73.08		470,60	1 206 745 55	-
7.3.08.02	Bienes de Uso y Consumo para Inversión Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para	8.400,00	1.296.745,55	-
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	280.554,40		-
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	618.134,72		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	389.656,43		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		24.302,80	
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	18.148,48		
7.3.14.06	Herramientas	6.154,32		
75	OBRAS PÚBLICAS		4	112.000,00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		112.000,00	-
to among and which field of	Construcción del cerramiento y adecuaciones de la cancha de uso		112.000,00	



8	GASTOS DE CAPITAL			457.998,83
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		_	
84.01	Bienes Muebles		457.998,83	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	455.491,15		
8.4.01.06	Herramientas	2.507,68		
	TOTAL DEL PROGRAMA	3.812.016,94	3.812.016,94	3.812.016,94

ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS PROGRAMA 2. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1.- ASPECTOS GENERALES

Es la encargada, de diseñar, construir, operar, controlar, mantener y administrar los sistemas, para la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable, para el consumo humano; así como de la conducción, regulación, tratamiento y disposición final, de las aguas residuales de la ciudad, parroquias rurales del cantón, con la finalidad de preservar la salud de sus habitantes y el entorno ecológico cuidando el mantenimiento de las fuentes hídricas del cantón.

Proveer el servicio de agua potable y alcantarillado del cantón de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico y aplicar las normas adecuadas conducentes a un normal abastecimiento y distribución en condiciones óptimas.

Planificar y ejecutar proyectos de agua potable, alcantarillado y realizar los estudios correspondientes y diseños correspondientes requeridos para el normal desenvolvimiento del abastecimiento del agua potable.

Elaborar las ordenanzas que regulen la distribución, comercialización y cobro de tarifas sectorizadas de acuerdo a las capacidades, tanto económicas, como sociales de nuestra sociedad.

2.- UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 8.501.147,53 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 2: GESTION DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad eje	cutora: 0000	Función: 4.2.1
DARTIDA DRECUD	DETAILE		PRESUPUE.	STO
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	GASTO PARA INVERSION			
71	GASTOS EN PERSONAL			1.652.658,92
71.01	Remuneraciones Básicas		1.167.249,48	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	233.676,00	9	
71.01.06	Salarios Unificados	933.573,48	-	
71.02	Remuneraciones Complementarias		153.231,79	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	97.472,79	-	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	55.759,00	-	
71.03	Remuneraciones Compensatorias		59.160,00	
71.03.04	Compensación por transporte	11.484,00	-	
71.03.06	Alimentación	47.676,00		
71.04	Subsidios		17.329,08	
71.04.01		4.728,00	-	
71.04.08	Por Cargas Familiares Subsidio de Antigüedad	12.601,08		
71.05	Remuneraciones temporales		17.792,20	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	17.000,00		
71.05.12	Subrogaciones	702.20		
71.06	IP at the control of	792,20	237.896,37	
71.06.01	Aportes Patronales a la Seguridad Social	140.414,85		
71.06.02	Aporte patronal	97.481,52		5
73	Fondos de reserva			1.827.122,03
73.02	Bienes y Servicios de Consumo	-		
	Servicios Generales		152.677,63	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	152.677,63	-	
73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones		346.398,08	
73.04.04	Maquinaria y Equipos	302.718,08		
73.04.05	Vehículos	43.680,00		
73.05	Arrendamiento de Bienes		75.264,00	
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	75.264,00		
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		170.022,03	



7.3.06.02	Servicio De Auditoría	59.136,00		
7.3.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	12.320,00		
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	30.374,40		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	68.191,63		
73.08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		1.065.200,63	
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	24.802,16		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	329.155,90		
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	706.818,56		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	4.424,00		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		17.559,66	
7.3.14.06	Herramientas	17.559,66		
75	OBRAS PÚBLICAS			4.827.926,33
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		4.743.926,33	
7.5.01.01	Construcción del sistema de agua potable para la cabecera Parroquial Alejandro Labaka	1.173.540,38	4.743.320,33	4 3
7.5,01.03	Construcción de aceras, bordillos, y alcantarillado sanitario y pluvial de la parroquia el Dorado perteneciente al Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	1.726.025,43		-
7.5.01.03	Construcción del alcantarillado sanitario, pluvial, acera, bordillos y adoquinado de la Parroquia Garcia Moreno	1.807.400,53		
7.5.01.07	Cerramiento de la estación de bombeo de aguas residuales № 1 de la ciudad del Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	36.960,00		
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		84.000,00	
7.5.05.01	Mejoramiento y reparación plantas de agua potable urbanas	39.200,00		
	Mejoramiento y reparación plantas de agua potable	22.400,00		
7.5.05.01	Mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del coca	22.400,00		
	Contribution II Contribution on the breakfully	22.400,00	-	193,440,2
8	GASTOS DE CAPITAL			hidds-THU.K.
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		102 440 25	
84.01	Bienes Muebles	9729	193.440,25	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	162.335,13	-	
8.4.01.06	Herramientas	9.130,73		X
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	19.107,20		
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	2.867,19		
12	TOTAL DEL PROGRAMA	8.501.147,53	8.501.147,53	8.501.147,5



ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICADOS PROGRAMA 1. GASTOS DE LA ENTIDAD

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 1.046.411,41 que incluye las remuneraciones al personal jubilados, pago por los servicios, tasas entre otras que son necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.

JEFATURA DE PRESUPUESTO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA



FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 1: GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 510

SUBPROGRAMA: GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 511

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecu	etora: 0000	Función: 5.1.1
PARTIDA	DETALLE		PRESUPUESTO	os
PRESUPUESTARIA	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
51	GASTOS EN PERSONAL			7.755,20
51.02	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR		7.755,20	1 2 2
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.464,20		No.
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.291,00		
57	OTROS GASTOS			50,000,00
57.01	Otros Gastos Corrientes		30.000,00	
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	30.000,00		
57.02	Seguros, costos financieros y otros gastos		20.000,00	
57.02.03	Comisiones bancarias	20.000,00		
58	TRANSFERENCIAS			209.979,88
58.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		180.410,80	-
58.01.01	Al gobierno central	135.220,20		
58.01.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	45.190,60		es .
58.02	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno		29.569,08	_
5.8.02.09	Jubilación Patronal	29.569,08		
7	GASTOS DE CAPITAL			778.676,33



7.3	BIENES DE LARGA DURACIÓN		J*	1 2	34.3
7.3.01	Servicios Básicos		778.676,33		
7.3.01.04	Energía eléctrica	639.760,00	0		
7.3.01.05	Telecomunicaciones	138.916,33		2 *	eqqirii
TOTAL GAS	TOS CORRIENTE E INVERSIÓN	1.046.411,41	1.046.411,41		1.046.411,41

PROGRAMA 2. SERVICIOS DE LA DEUDA

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 2.909.753,24 que incluye el pago del capital e interés de los créditos a demás cuentas por pagar del año.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 2: SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 520

SUBPROGRAMA: SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 512

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecu	tora: 0000	Función: 5.1.2
PARTIDA	DETALLE		PRESUPUESTOS	
PRESUPUESTARIA	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
56.02	SERVICIO DE LA DEUDA INTERES DEUDA PÚBLICA INTERNA		1.313.768,05	<u>1.313.768,05</u>
5.6.02.01.001	Proyecto 40257 adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial	36.704,14	1.515,700,00	
5.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los	275.252,90		i i
5.6.02.01.005	Crédito 40448 Para Actualización Del Catastro Urbano De Francisco De	9.280,00		
5.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial	739.458,66		<u> </u>
5.6.02.01.007	Credito 40715 Sistemas De Agua Potable (Tiguano Y Bayanomenga)	71.855,47		
5.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios	181.216,88		



9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		-	1.595.985,19
96.02	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	13.4	1.595.985,19	
9.6.02.01.001	Proyecto 40257 adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial	299.956,79		
9.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los	529.972,43	-	
9.6.02.01.005	Crédito 40448 Para Actualización Del Catastro Urbano De Francisco De	39.322,70	-	
9.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial	491.642,98		
9.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable (Tiguano Y Bayanomenga)	41.073,29		
9.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios	194.017,00		
TOTAL GASTOS	DE CORRIENTE Y FINANCIAMIENTO	2.909.753,24	2.909.753,24	2.909.753,24

CONCLUSIONES DE FINANCIAMIENTO

Para el año 2021 la proyección de los ingresos, se lo realizó en base a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, se consideró, el impacto de la crisis económica en la recaudación los ingresos propios y trasferencias recibidas por parte del Gobierno Central.

ANEXO 1. GASTO EN PERSONAL

N° AREA	AREAS	INVERSION
A100	SERVICIOS GENERALES	2.900.487,81
A200	SERVICIOS SOCIALES	394.874,75
A300	SERVICIOS COMUNALES	5.747.427,57
A400	SERVICIOS ECONOMICOS	3.168.286,74
A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES	37.324,28
	TOTAL	12.248.401,15



ANEXO 2. GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

	GASTO POR GRUPOI		PORCENTAJE
GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION	
5	Gasto Corriente	6.241.692,51	22,26%
5.1	Personal	2.908.243,01	10,37%
5.3	Bienes y servicios de consumo	450.897,51	1,61%
5.6	Gastos Financieros	1.313.768,05	4,68%
5.8	Transferencias corrientes	1.270.636,74	4,53%
5.7	Otros Gastos corrientes	298.147,20	1,06%
7	Gastos de Inversión	19.484.203,31	69,48%
7.1	Personal	9.261.127,76	33,02%
7.3	Bienes y servicios de consumo	5.273.854,81	18,81%
7.5	Obras Publicas	4.939.926,33	17,61%
7.7	Otros Gastos de Inversión	9.294,40	0,03%
8	Gastos de Capital	722.158,58	2,58%
8.4	Activos de Larga Duración	722.158,58	2,58%
9	Aplicación de Financiamiento	1.595.985,19	5,69%
9.6	Deuda Publica	1.595.985,19	5,69%
THE REAL PROPERTY.	TOTAL GASTOS	28.044.039,59	100,00%

ANEXO 2.1 GASTOS POR DIRECCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS FINANCIADOS (En miles de dólares)

Programa	Dirección	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRES
1.1.1	Concejo Municipal	290.016,91	1,03%
1.1.2	Alcaldía	195.133,60	0,70%
1.1.3	Dirección De Procuraduría Síndica	98.896,71	0,35%
1.1.4	Dirección De Comunicación Y Participación Ciudadana.	381.510,60	1,36%
1.1.5	Dirección De Secretaría General	163.726,79	0,58%
1.1.6	Dirección Administrativa	1.268.615,53	4,52%
1.1.7	Dirección De Talento Humano	410.275,61	1,46%
1.2.1	Dirección Financiera	821.417,57	2,93%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	1.486.569,73	5,30%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	714.595,16	2,55%
3.1.2	Dirección de Desarrollo, Cooperación y proyectos	415.000,24	1,48%
3.2.1	Dirección De Riesgos	457.737,94	1,63%
3.3.1	Dirección De Servicios Municipales	817.906,94	2,92%
3.4.1	Dirección De Ambiente	2.298.999,06	8,20%

www.orellana.gob.ec www.orellanaturistica.gob.ec Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



TOTAL GASTOS		28.044.039,59	100%
5.1.2	Servicio De La Deuda	2.909.753,24	10,38%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	1.046.411,41	3,73%
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	8.501.147,53	30,31%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	3.812.016,94	13,59%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	1.612.231,43	5,75%
3.5.1	Dirección De Turismo	342.076,65	1,22%

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo del 2021, entrará en vigencia de conformidad con la Constitución de la Republica, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2.- Los Directores de cada área son responsables de la ejecución presupuestaria en coordinación con el Director de Desarrollo, Cooperación y proyectos, Director Financiero y Director Administrativo.

ARTICULO 3.- Prohíbase la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

ARTÍCULO 4.-La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección de Gestión Financiera.

ARTICULO 5.- Para contabilidad presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

ARTICULO 6.- Los Títulos de Crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por la o el Director Financiero y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar facsímil.

ARTÍCULO 7.- Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y el tesorero (a) municipal.

ARTÍCULO 8.- Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

ARTÍCULO 9.- Los recursos que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o en cuentas bancarias del depositario oficial hasta el día siguiente.

ARTÍCULO 10.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y





disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

ARTÍCULO 11.- Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 13.- Trimestralmente, la máxima autoridad con el Director/a Financiero/a fijarán los "cupos de gastos" que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

ARTÍCULO 14.- No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas de Egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados, en caso de insuficiencia de fondos, el concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes, previo informe de la Dirección de Financiera y Alcaldía.

ARTICULO 15.- Todos los pagos, se efectuará mediante transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los 10 días del mes diciembre del 2020.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción, sin prejuicio de su publicación en el Registro Oficial, gaceta oficial y dominio web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los 10 días del mes de diciembre del 2020.



JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO

Sr. José Ricardo Ramírez Riofrio

ALCALDE DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



SERGIO VINICIO POVEDA VEGA

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en Sesiones ordinaria y extraordinaria del 08 y 10 de diciembre del 2020, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico:



SERGIO VINICIO POVEDA VEGA

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega SECRETARIO GENERAL

www.orellana.gob.ec www.orellanaturistica.gob.ec Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Francisco de Orellana - Ecuador Telf. 062999060 ext. 2040



15 DIC. 2020
RECIBIDO POR RECIBILDO POR RECIBIDO POR RECIBIODO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIO POR RECIBIDO POR RECIBIDA POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDA POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIBIDO POR RECIB

MUNICIPALES

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENT RALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los catorce días del mes de diciembre del 2020.- VISTOS: Por cuanto la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Republica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

SANCIONO la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

JOSE RICARDO
RAMIREZ
RIOFRIO

Sr. José Ricardo Ramírez Riofrio

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Proveyó y firmó la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-DIRECCIÓN SALADE SERGIO A CONCEJALES VINICIO POVEDA VEGA 15 DIC. 2020 Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega Wolma SECRETARIO GENERAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO. **©RELLANA** COOPERACIÓN Y PROYECTOS DIRECCIÓN DE ORELLANA TALENTO HUMANO 5 DIC. 2020 15 DIC. 2020 15 DIC. 2020 Genny DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ORELLANA YPARTICIPACIÓN CIUDADA FRANCISCO DE PROCURADURÍA RELLAMA SINDICA DIRE 1 5 DHS. 2020' BRELLANA FICACION PLAN RECIBIDO PO 15 DIC. 2020 RECIBIDO POR Melissa 9:26 www.orellana.gob.ec ALCALDÍA MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA www.orellanaturistica.gob.ec Francisco de Orellana - Ecuador Calle Napo 11-05 y Uquillas Telf. 062999060 ext. 2040

PRANCISCO DE PRECIÓN DE RIESGOS

15 DICA 2020

RECIBIDO POR:

HORA:

HORA:

HORA:

15 DICA 2020

HORA:

HOR

DRELLA	14	A cos	CCIÓN DE JUSTICIA. ITROL Y VIGILANCIA
1	5	DIC.	2020
RECIBIDO POR			
FIRMA:			HORA:

ORELLANA ALCALDIANA	DIRECCIÓN DE TURISMO
15 DI	C. 2020
RECIBIDO POR:	ley Typy
FIRMA:	HORA: [D.E]









10